



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

0002068

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2015

(10 JUN 2015)

Por la cual se hace una delegación

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por los artículos 9 y 61 de la Ley 489 de 1998 y las conferidas por el Decreto - Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4302 de 2008, modificado por el Decreto 4966 de 2009, establece la competencia y el procedimiento para el trámite de declaratoria de la existencia de razones de interés público con el propósito de someter las patentes a licencia obligatoria, señalando que corresponde al Ministerio o al Departamento Administrativo respectivo, de acuerdo con la materia, adelantar la actuación administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4302 de 2008, mediante Resolución 5283 de 2008, se creó el Comité Técnico para la Declaratoria de Razones de Interés Público de este Ministerio, la cual se modificó con la Resolución 328 de 2015 en relación con su composición, término de decisión y secretaría técnica, ésta última, ejercida por el Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud de esta Cartera.

Que mediante Resolución 354 de 2015, este Ministerio dio inicio a la actuación administrativa de declaratoria de existencia de razones de interés público para someter la patente del medicamento IMATINIB, a licencia obligatoria.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, para la debida atención de sus asuntos, las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de funciones mediante delegación a sus empleados públicos de los niveles directivo y asesor, a través de acto administrativo que lo regule.

Que el Decreto - Ley 4107 de 2011 determina los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social disponiendo que corresponde al Ministro de Salud y Protección Social la dirección y representación legal de esta Cartera Ministerial.

Que conforme con lo anteriormente señalado, se considera pertinente delegar en el Secretario Técnico del Comité Técnico para la Declaratoria de Razones de Interés Público, el decreto y práctica de pruebas y la expedición de actos administrativos necesarios para adelantar la actuación de que trata la Resolución 354 de 2015, hasta antes de la emisión de la recomendación para adoptar la decisión que corresponda conforme lo previsto en los decretos antes referidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Deléguese en el Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud de este Ministerio, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Técnico para la Declaratoria de Razones de Interés Público, el decreto y la práctica de pruebas dentro de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución 354 de 2015 y la expedición de actos administrativos necesarios para adelantarla hasta antes de la emisión de la recomendación que corresponda.

[Firma manuscrita]

Continuación de la resolución "Por la cual se hace una delegación"

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

10 JUN 2015


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social

Handwritten notes:
20/25
2005